



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/7/8  
31 de agosto de 2011

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Séptima reunión

Montreal, 31 de octubre a 4 de noviembre de 2011

Tema 4 del programa provisional\*

### REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DENTRO DEL CONTEXTO DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

#### I. INTRODUCCIÓN

1. La Conferencia de las Partes observó, en el párrafo 21 de la decisión X/43, que la participación de las comunidades locales de conformidad con el Artículo 8 j) se ha limitado por diversos motivos, y pidió a la Secretaría que convocase una reunión de un grupo especial de expertos representantes de las comunidades locales, procurando mantener un equilibrio geográfico y de género, con miras a identificar características comunes de las comunidades locales y reunir asesoramiento sobre cómo éstas pueden participar más efectivamente en los procesos del Convenio, incluso a nivel nacional, y sobre cómo desarrollar actividades de extensión dirigidas a las comunidades locales, a fin de brindar asistencia para la aplicación del Convenio y el logro de sus metas, para ser estudiado en la séptima reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, con el fin de ayudar a dicho Grupo a llevar adelante estas cuestiones. La reunión del grupo de expertos tuvo lugar en Montreal del 14 al 16 de julio de 2011.

2. El informe completo de la reunión figura en el documento UNEP/CBD/WG8J/8/Add.1 y contiene el asesoramiento de los expertos en las siguientes áreas temáticas: características comunes; participación eficaz de las comunidades locales para asistir en la aplicación del Convenio y el logro de sus objetivos; y extensión selectiva dirigida a las comunidades locales con el fin de asistir en la aplicación del Convenio y el logro de sus objetivos. Para asistir al Grupo de trabajo en su examen de este tema, la Secretaría suministró en la sección II siguiente, un proyecto de recomendaciones surgidas de la reunión.

3. El Grupo de trabajo también podría tomar en consideración, bajo el tema 5 del programa (Diálogo a fondo), posibles temas para el próximo diálogo a fondo, tal como fue recomendado por la reunión del Grupo de expertos, a saber: “Comunidades nómadas, seminómadas, trashumancia y tierras secas y

---

\* UNEP/CBD/WG8J/7/1/Rev.1.

/...

subhúmedas” o “Diversidad biológica marina y costera y las comunidades indígenas y locales” y asesorar a la Conferencia de las Partes, en consecuencia.

## II. PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas podría recomendar que la Conferencia de las Partes en su undécima reunión adopte una decisión dentro del siguiente estilo:

*Reconociendo* que la participación de las comunidades locales de acuerdo con el Artículo 8 j) se ha limitado,

*Asimismo reconociendo* que la participación plena y efectiva de las comunidades locales es crítica para el logro de los objetivos del Convenio y la aplicación del Plan estratégico para la Diversidad Biológica de 2011-2020, inclusive las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

1. *Toma nota con beneplácito* del informe de la reunión del Grupo de expertos representantes de las comunidades locales (UNEP/CBD/WG8J/7/8/Add.1), como orientación y asesoramiento prácticos y útiles referentes a las comunidades locales;

2. *Decide* ser orientada por las características enumeradas en la sección I del anexo del informe de la reunión del Grupo de expertos, como asesoramiento útil para identificar comunidades locales, dentro del mandato del Convenio;

3. *Decide* utilizar el asesoramiento de la sección II del anexo del informe de la reunión del Grupo de expertos con respecto a la participación efectiva como orientación útil para implicar más eficazmente a las comunidades locales en la aplicación del Convenio;

4. *Pide al* Secretario Ejecutivo que tome medidas concretas para asegurar que los representantes de las comunidades locales tengan acceso equitativo al Fondo Voluntario para la participación de los representantes de comunidades indígenas y locales en las reuniones celebradas dentro del marco del Convenio, así como a talleres de creación de capacidad; y para comenzar el desglose de datos y estadísticas sobre representantes de las comunidades locales; e informar sobre estas medidas a la octava reunión del Grupo de trabajo para que éste las estudie;

5. *Asimismo pide al* Secretario Ejecutivo y a las Partes que, tomando en cuenta el asesoramiento brindado en la sección III del anexo del informe de la reunión del Grupo de expertos, trabajen con los representantes de las comunidades locales para crear actividades de extensión seleccionada, mediante la Iniciativa de comunicación, educación y sensibilización pública (CEPA), para alentar de forma más eficaz a las comunidades locales a que participen en la labor del Convenio, incluso en los ámbitos nacional y subnacional, y especialmente en el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica.

-----